

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

SECRETARÍA MUNICIPAL

APRUEBA CONVENIO c/SERVICIO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO N° 568

DALCAHUE, 13 de febrero de 2022

VISTOS: La Resolución Exenta N° 5181 del Servicio de Salud Chiloé, que Aprueba Addendum Convenio; la Resolución Exenta N° 671 del 07 de febrero de 2022 del Servicio de Salud Chiloé; el Decreto Alcaldicio N° 521 del 3 de marzo de 2023, que Aprueba Convenio; el Decreto Alcaldicio N° 548 del 07 de marzo de 2022, que nombra titular en el cargo de Alcalde de la Comuna a don ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR y la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 77-2021-P y Causa Rol 2-2021-P; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUÉBASE RETROACTIVAMENTE: Y en todos sus puntos el “*Addendum Convenio Imágenes Diagnósticas*” suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde don Alex Waldemar Gómez Aguilar y el Servicio de Salud Chiloé representada por el Directora doña Lorena Mora Pérez y mediante el cual se transfiere a la Municipalidad de Dalcahue la suma total de \$10.000.- (diez mil pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ

SECRETARÍA MUNICIPAL



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR

ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Corporación Municipal
- Secretaría Municipal
- Concejo Municipal
- Control Interno
- Oficina Transparencia
- Of. Partes

13-02-2023
Nº 568
RESOLUCION EXENTA Nº 5181

CASTRO, 15 JUL. 2022

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: El Addendum **Imágenes Diagnósticas**, suscrito con fecha 7 de abril de 2022, entre el **Servicio de Salud Chiloé** y la **Ilustre Municipalidad de Dalcahue**; el programa ha sido aprobado por Resolución Exenta Nº 1014 del 30 de diciembre de 2021, que modifica Resolución Exenta Nº 85 del 2021; y sus recursos distribuidos mediante Resolución Exenta Nº 114 del 21 de enero de 2022, todas del Ministerio de Salud; Convenio suscrito con fecha 19 de enero de 2022, aprobado por Resolución Exenta Nº 671 de fecha 19 de enero de 2022, del Servicio de Salud Chiloé; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 29 de 2005 del Ministerio de Hacienda, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo; DFL Nº 1 de 2006 del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. Nº 2.763 de 1979; Ley 19.378; Ley 20.229 de 2007 que otorga facultades para la creación del Servicio de Salud Chiloé; Ley 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo Nº 140 de 2004 del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento de los Servicios de Salud; D.F.L. Nº 1 del 13 de febrero de 2008 del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial el 28 de junio de 2008, que crea el Servicio de Salud Chiloé; lo previsto en la Resolución Nº 7 del 2019 y Resolución Nº 16 del 2020, todas de la Contraloría General de la República y D.E. Nº 38 de fecha 31 de marzo de 2022, del Ministerio de Salud. **CONSIDERANDO:** 1.- El acuerdo entre las partes, para modificar cláusula cuarta del convenio suscrito con la comuna. 2.- En mérito de los argumentos y a fin de que produzca todos sus efectos como en derecho corresponde, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **APRUEBASE, "ADDENDUM IMÁGENES DIAGNÓSTICAS"** suscrito con fecha 7 de abril de 2022, entre el **SERVICIO DE SALUD CHILOE** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**, en virtud del cual el Servicio de Salud Chiloé conviene en modificar convenios en cuanto a sus metas y a adicionar recursos, los que han sido aprobados mediante Resolución Exenta Nº 114 del 21 de enero de 2022, del Ministerio de Salud, fondos presupuestarios que ascienden la suma anual y única de **\$10.000.- (Diez mil pesos)** a fin de ejecutar las acciones que se detallan en el Convenio señalado, totalizando así una suma anual y única convenida de **\$36.060.000.- (Treinta y seis millones sesenta mil pesos)**
2. **TRANSFIÉRASE**, cuota correspondiente al 70% del total de los recursos adicionados mediante Addendum suscrito con fecha 7 de abril de 2022, correspondiente a **\$7.000.-**previa verificación,

**Servicio de
Salud Chiloé**
Subdirección de Gestión Asistencial
Subdepartamento de Atención Primaria de Salud

por parte del Subdepartamento de Gestión Financiera del Servicio, del cumplimiento por parte de la comuna de los requisitos definidos en la Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República, que hubiere cumplido con los reintegros y convenios de pago que se han hecho exigibles.

3. **PUBLÍCASE**, en Portal de Transparencia Activa, del Servicio de Salud Chiloé.
4. **SÍRVASE**, el presente documento como suficiente oficio remisor.
5. **IMPÚTASE** el gasto que irroge el cumplimiento de este al ítem 24-03-298-002 **IMÁGENES DIAGNÓSTICAS** del año 2022.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



D. LORENA MORA PÉREZ
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD CHILOÉ.



Director/Subdepartamento G.F./Subdirector G.A./Jurídica/Subdepartamento APS/UAGM/Igb

Distribución:

La que indica:

- Ilustre Municipalidad de Dalcahue
- Subdirección de Recursos Físicos y Financieros
- Subdepartamento Gestión Financiera, S.S. Chiloé.
- Subdirección APS, S.S. Chiloé
- Referente Técnico del Programa D. Ximena Navarro Burgos
- Dpto. Jurídica, S.S. Chiloé
- Of. Partes, S.S. Chiloé

ADDENDUM
IMÁGENES DIAGNÓSTICAS
ENTRE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
Y
SERVICIO DE SALUD CHILOÉ

En Castro a 7 de abril de 2022 entre el **Servicio de Salud Chiloé**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 61.979.210-6, domiciliado en calle O'Higgins N° 504, en la ciudad de Castro, representado por su Directora (S) **D. Lorena Mora Pérez** Cédula de Identidad N° 12.482.240-8, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **Ilustre Municipalidad de Dalcahue**, corporación autónoma de derecho público RUT N° 69.230.300-8, domiciliada en Calle Pedro Montt N°105, de la comuna de Dalcahue, representada por su Alcalde **D. Alex Waldemar Gómez Aguilar**, Cédula de Identidad N° 11.414.169-0, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un Convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 1014 del 30 de diciembre de 2021, que modifica Resolución Exenta N° 85 del 2021, y sus recursos aprobados mediante Resolución Exenta N° 114 del 21 de enero de 2022, del Ministerio de Salud.

El Servicio y Municipalidad han suscrito Convenio con fecha 19 de enero de 2022, aprobado por resolución Exenta N° 671 de fecha 07 de febrero de 2022, del Servicio de Salud Chiloé.

SEGUNDA: Que mediante este Instrumento las partes acuerdan modificar el convenio suscrito en lo siguiente:

A. Se modifica Cláusula CUARTA: Se modifican las metas, se redistribuyen y se adicionan recursos financieros por una suma total y única de \$10.000.- quedando la cláusula cuarta de la siguiente manera:

CUARTA: De los recursos financieros. Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Servicio de Salud viene en asignar a la "Municipalidad" los siguientes recursos para el logro de lo señalado en los indicadores de gestión e impacto, los que serán transferidos de la siguiente manera:

	Monto total	Cuotas	Monto cuota	Porcentaje cuota %	Requisito transferencia
Convenio	\$36.060.000.- Treinta y seis millones sesenta mil	Primera cuota	\$25.242.000.-	70	Contra la aprobación del convenio mediante resolución.
		Segunda cuota	\$10.818.000.-	30	Sujeta a los resultados de la evaluación señalada en el presente convenio.
Fecha Inicio Convenio / e Ingreso a SISREC	Tendrá vigencia a partir de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, no obstante, por razones de buen servicio, se entiende que ésta se ha iniciado a partir del 1º de enero de 2022, fecha anterior a la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, considerando el artículo 52 de la Ley N° 19.880 que autoriza la retroactividad del acto administrativo en la medida en que produce efectos favorables para las partes y no lesiona derechos de terceros. Este Convenio se Ingresará a SISREC como Proyecto nuevo.				

Servicio de
Salud Chiloé
Subdirección de Gestión Asistencial
Subdepartamento de Atención Primaria de Salud

Detalle financiero:

Nº	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	META Nº
1	COMPONENTE Nº1	MAMOGRAFÍAS 50 A 69 AÑOS	560
		MAMOGRAFÍAS 35 Y MÁS	344
		ECOTOMOGRAFIA MAMARIA (Incluye eco. Mamaria de complemento mamografías UAMM)	280
	TOTAL COMPONENTE Nº1		\$28.656.000.-
2	COMPONENTE Nº2	RADIOGRAFÍA DE CADERA	150
	TOTAL COMPONENTE Nº2		\$ 714.000
3	COMPONENTE Nº3	ECOTOMOGRAFÍA ABDOMINAL	295
	TOTAL COMPONENTE Nº3		\$6.500.000.-
4	COMPONENTE Nº4	RADIOGRAFÍA DE TORAX	40
	TOTAL COMPONENTE Nº4		\$190.000.-
TOTAL PROGRAMA			\$36.060.000.-

TERCERA: En lo no modificado se mantiene íntegramente lo dispuesto en el Convenio original.

CUARTA: El presente Addendum se firma en 3 ejemplares, quedando dos en poder del Servicio de Salud Chiloé y uno en la Municipalidad.



D. ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE



D. LORENA MORA PÉREZ
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD CHILÓE

Director/Subdirección G.A/Jurídica/Subdepartamento APS/Referente/UAGM/lgb